



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 79560

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

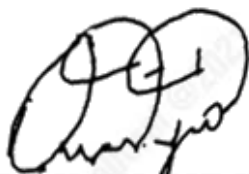
ANA TERESA DE LA TORRE DE CARRILLO vs. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP).

Revisadas y constatadas las actuaciones judiciales proferidas al interior del presente juicio, advierte el suscrito que, una vez consultado el Sistema Siglo XXI, y las carpetas que conforman digitalmente el expediente de la referencia, no se avizora constancia alguna de notificación del proveído de fecha 24 de junio de 2020, mediante el cual se reconoció personería al abogado Iván Mauricio Restrepo Fajardo, como apoderado de la parte recurrente, Ana Teresa de la Torre de Carrillo, motivo por el cual, en aras de garantizar el debido proceso de las partes procesales y el principio de publicidad que rige a la actividad judicial, se ordena que, a través de

Secretaría, se rehaga la diligencia de notificación del mentado proveído.

Ahora bien, teniendo en cuenta la decisión judicial adoptada por esta corporación mediante el proveído previamente mencionado, resulta inane algún pronunciamiento sobre la renuncia de poder presentada por la abogada Catalina Restrepo Fajardo, como apoderada judicial de la parte recurrente, Ana Teresa de la Torre de Carrillo, conforme lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105003201600681-01
RADICADO INTERNO:	79560
RECURRENTE:	ANA TERESA DE LA TORRE DE CARRILLO
OPOSITOR:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 068 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____